



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de junio de 2021

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00585-00

El despacho observa que en el proceso de restitución adelantado previamente en esta causa se decretó medida cautelar para garantizar el pago de los cánones de arrendamiento. Esta medida fue notificada a las entidades correspondientes quienes dieron respuesta a la orden dictada por este despacho.

La apoderada de la parte actora pretende se traslade la medida cautelar del proceso de restitución a la acción ejecutiva actual. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 384 del CGP el despacho accederá a dicho pedimento manteniendo vigente la cautela ordenada.

Secretaría proceda a notificar a las entidades correspondiente frente al traslado y vigencia de la cautela a la acción ejecutiva de este asunto.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC (2)

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **75** fijado hoy **2 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

